

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 17 de abril de 2024 se arrimó memorial comunicando la renuncia al poder por parte del apoderado de la parte demandante. A Despacho, 24 de abril de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Departamento de Antioquia – Fondo de Vivienda
Demandado	Lupita Cañas Jaramillo
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00399 00
Interlocutorio No. 682	- Acepta renuncia poder – Requiere Parte demandante constituya nuevo apoderado.

Primero. Se acepta la renuncia al poder presentada por el Doctor **JOSE BERNARDO MOLINA BERMUDEZ**, identificado con c.c. No. 70'555.541, y portador de la tarjeta No. 44.663 del C. S. de la J., como apoderado del **Departamento de Antioquia – Fondo de Vivienda**. Dicha renuncia surte efectos desde hoy **24 de abril de 2024**, toda vez que el memorial fue recibido en el correo institucional del despacho el 17 de abril de 2024, y conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P. Solicitud que no había sido resuelta con anterioridad, como quiera que para la fecha en que se recibió la misma el proceso se encontraba suspendido.

Segundo. Por lo anterior, se requiere al demandante, el **Departamento de Antioquia – Fondo de Vivienda**, para que constituya nuevo apoderado judicial que los represente judicialmente en el presente proceso, dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda al tenor del artículo 317 del C.G.P.

Tercero. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 064



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**